



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/47/601
29 de octubre de 1992
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo séptimo período de sesiones
Tema 73 del programa

ORGANISMO DE OBRAS PUBLICAS Y SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA LOS REFUGIADOS DE PALESTINA EN EL CERCAÑO ORIENTE

Universidad "Al-Quds" de Jerusalén para los refugiados
de Palestina

Informe del Secretario General

1. Este informe se presenta en cumplimiento de la resolución 46/46 J de la Asamblea General, de 9 de diciembre de 1991, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"La Asamblea General,

...

1. Destaca la necesidad de fortalecer el sistema de enseñanza en el territorio palestino ocupado por Israel desde el 5 de junio de 1967, incluida Jerusalén y, concretamente, la necesidad de establecer la universidad propuesta;

2. Pide al Secretario General que continúe tomando todas las medidas necesarias para el establecimiento de la Universidad 'Al-Quds' de Jerusalén, de conformidad con la resolución 35/13 B, de 3 de noviembre de 1980, de la Asamblea, teniendo debidamente en cuenta las recomendaciones que se ajusten a las disposiciones de esa resolución;

3. Exhorta una vez más a Israel, la Potencia ocupante, a que coopere en la aplicación de la presente resolución y elimine los obstáculos que ha opuesto el establecimiento de la Universidad 'Al-Quds' de Jerusalén;

4. Pide también al Secretario General que le presente en su cuadragésimo séptimo período de sesiones un informe sobre los progresos realizados en la aplicación de la presente resolución."

2. Se recordará que la Asamblea General estudió por primera vez la posibilidad de establecer la propuesta Universidad en su cuadragésimo quinto período de sesiones. Durante ese período de sesiones, el 3 de noviembre de 1980, aprobó la resolución 35/13 B, en cuyo párrafo 5 se pide:

"al Secretario General, que, en coordinación con el Consejo de la Universidad de las Naciones Unidas, el Organismo de Obras Públicas y Socorro para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, estudie los medios para establecer, con el patrocinio de las Naciones Unidas, en Jerusalén una universidad de artes y ciencias, a fin de atender las necesidades de los refugiados de Palestina en la zona."

3. Desde entonces, la Asamblea General ha aprobado otras 11 resoluciones sobre el tema (36/146 G, de 16 de diciembre de 1981, 37/120 C, de 16 de diciembre de 1982, 38/83 K, de 5 de diciembre de 1983, 39/99 K, de 14 de diciembre de 1984, 40/165 K, de 16 de diciembre de 1985, 41/69 K, de 3 de diciembre de 1986, 42/69 K, de 2 de diciembre de 1987, 43/57 J, de 6 de diciembre de 1988, 44/47 J, de 8 de diciembre de 1989, 45/73 J, de 11 de diciembre de 1990 y 46/46 J, de 9 de diciembre de 1991), y el Secretario General ha presentado 10 informes (A/37/599, A/38/386, A/39/528, A/40/543, A/41/457, A/42/309, A/43/408, A/44/474, A/45/530 y A/46/540) sobre las medidas que ha adoptado con arreglo a esas resoluciones, incluidos sus esfuerzos por preparar el estudio de viabilidad funcional para el establecimiento de la universidad propuesta, que la Asamblea le pidió por primera vez en su resolución 36/146 G. En esos informes también se hizo constar la posición del Gobierno de Israel respecto del establecimiento de la universidad.

4. Como ya se ha señalado en otras ocasiones (véase A/41/457, párr. 4), el Secretario General estima que para poder cumplir con la petición de la Asamblea General, será necesario terminar primero el estudio de viabilidad funcional iniciado en cumplimiento de resoluciones anteriores de la Asamblea. A tal fin, tras la aprobación de la resolución 46/46 J de la Asamblea General, el Secretario General solicitó una vez más ayuda al Rector de la Universidad de las Naciones Unidas, quien, a petición suya, puso a su disposición a un experto altamente calificado, el Dr. Mihaly Simai, para que ayudara en la preparación del estudio. El experto visitaría la zona y se reuniría con los funcionarios israelíes competentes, teniendo presente que Israel ejerce la autoridad efectiva en la zona de que se trata.

5. En una nota verbal de fecha 15 de septiembre de 1992 que dirigió al Representante Permanente de Israel ante las Naciones Unidas, el Secretario General, con miras a atender a la petición formulada por la Asamblea General, pidió al Gobierno de Israel que facilitara la visita del experto, que tendría lugar en un momento que conviniera a ambas partes. Tras recordar la posición adoptada por el Gobierno de Israel respecto de la propuesta universidad, así como las aclaraciones ya hechas por la Secretaría en relación con las cuestiones planteadas por las autoridades israelíes (véase A/36/593), anexo), el Secretario General expresó la opinión de que esas cuestiones podrían examinarse mejor durante la visita del experto de las Naciones Unidas.

6. El 23 de octubre de 1992, el Representante Permanente de Israel envió la siguiente respuesta al Secretario General:

"El Representante Permanente desea señalar al respecto la nota de fecha 30 de junio de 1992 1/ que dirigió al Secretario General, en la que se aclaraba la posición del Gobierno de Israel respecto de la resolución 46/46 J.

El Gobierno de Israel ha votado sistemáticamente contra esa resolución y su posición no ha cambiado. Por consiguiente, el Gobierno de Israel opina que la visita propuesta del Dr. Mihaly Simai a Israel no servirá a ningún fin útil."

7. Habida cuenta de la posición adoptada por el Gobierno de Israel, no ha sido posible terminar el estudio de viabilidad funcional para el establecimiento en Jerusalén de la propuesta universidad, como se había previsto.

1/ Esta nota se refería a varias resoluciones, muchas de las cuales fueron objeto de otros informes del Secretario General. Con respecto a la resolución 46/46 J de la Asamblea General, la nota de 30 de junio de 1992 decía:

"La posición del Gobierno de Israel sobre el particular se precisó en una declaración formulada por el representante de Israel el 15 de diciembre de 1983 (A/38/PV.98); en una carta de fecha 22 de mayo de 1984 dirigida al entonces Secretario General Adjunto, Sr. Brian Urquhart, por el Representante Permanente de Israel; en sucesivas notas verbales dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Israel, la última de las cuales fechada el 2 de julio de 1991; y en el informe del Secretario General A/46/540.

El Gobierno de Israel ha votado sistemáticamente contra esa resolución por las razones expuestas en la declaración y los documentos mencionados y su posición no ha cambiado. Es evidente que los patrocinadores de la resolución 46/46 J tratan de explotar la esfera de la educación superior para tratar cuestiones políticas totalmente ajenas a fines académicos genuinos. En consecuencia, el Gobierno de Israel puede prestar asistencia en el trámite ulterior de esta cuestión."